



# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

## CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.5912892 PROCESO DE SELECCIÓN NO. SGR-SC-016-2024

### CLAUSULADO ADICIONAL SELECCIÓN DE CONTRATISTA PARA “ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN PARQUE INFANTIL Y FAMILIAR “LA PLAZUELA” EN EL MUNICIPIO DE VITERBO”.

Entre JHON STEVEN AGUDELO LOPEZ, representante legal de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S, NIT: 901.700.548-6, en adelante la “Entidad”, por una parte; y, por la otra, UNIÓN TEMPORAL LA PLAZUELA 2024 NIT 901798243-6 Representante legal HUGO ALBERTO GALVIS DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 11.201.854 expedida en Chia quien en adelante el “Contratista”, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución N° 037 del 24 de enero de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SGR-SC-016-2024.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

#### CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es de: “ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN PARQUE INFANTIL Y FAMILIAR “LA PLAZUELA” EN EL MUNICIPIO DE VITERBO”



# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

### CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SGR-SC-016-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

PRESUPUESTO DE OBRA - MUNICIPIO DE VITERBO					
ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN PARQUE INFANTIL Y FAMILIAR "LA PLAZUELA" EN EL MUNICIPIO DE VITERBO DEPARTAMENTO DE CALDAS					
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				<b>\$ 40,324,113</b>
1.1	Localización y replanteo	m <sup>2</sup>	1,447.73	\$ 5,400	\$ 7,817,742
1.2	Descapote y limpieza	m <sup>2</sup>	890.73	\$ 7,590	\$ 6,760,641
1.3	Demolición manual de concreto	m <sup>3</sup>	55.70	\$ 323,000	\$ 17,991,100
1.4	Campamento (tabla +teja Ac+ piso)	m <sup>2</sup>	30.00	\$ 223,000	\$ 6,690,000
1.5	Cerramiento provisional en guadua + yute	m	152.09	\$ 7,000	\$ 1,064,630
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>				<b>\$ 31,637,786</b>
2.1	Excavación mat común abierto mec	m <sup>3</sup>	289.55	\$ 11,900	\$ 3,445,597
2.2	Excavación mat común abierto man	m <sup>3</sup>	130.30	\$ 36,500	\$ 4,755,793
2.3	Lleno compactado con material del sitio manual	m <sup>3</sup>	248.50	\$ 31,400	\$ 7,802,900
2.4	Afirmado Su+Tr+Ri+Co man	m <sup>3</sup>	32.66	\$ 120,000	\$ 3,919,104
2.5	Sum + riego tierra negra (Humus)	m <sup>3</sup>	89.07	\$ 60,000	\$ 5,344,380
2.6	Cargue manual + retiro y transporte de mat sobrante Incluye el costo de disposicion en escombrera oficial o autorizada	m <sup>3</sup>	144.77	\$ 44,000	\$ 6,370,012
<b>3</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				<b>\$ 185,478,616</b>
3.1	Placa piso C20.7 MPa E=.10 m	m <sup>2</sup>	868.10	\$ 93,700	\$ 81,340,876
3.2	Suministro e instalación de bloque en concreto tipo adoquín 6 x10 x20 color 1 (rojo, negro, verde oliva, jaspeado, marrón, arena, anticado, ocre)	m <sup>2</sup>	475.28	\$ 127,500	\$ 60,598,200
3.3	Bordillo o llave en concreto de 10x20 cm, fabricado en sitio alrededor de jardineras.	m	199.58	\$ 166,000	\$ 33,130,280
3.4	Bordillo prefabricado en concreto tipo a80 de 0.80 x0.20 0.35 m	m	151.96	\$ 68,500	\$ 10,409,260
<b>4</b>	<b>OBRAS DE EXTERIORES</b>				<b>\$ 91,826,253</b>



# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

4.1	Piso en caucho reciclado pigmentado y aglomerado con poliuretano e=0.01m ref: hulex color, caucho en llanta reciclada e=0.03m, grava n°3 aglomerada con polimero e=0.03m, base en grava gruesa compactada e=0.10m	m <sup>2</sup>	163.30	\$ 330,000	\$ 53,887,680
4.2	Suministro e instalación de Mezcla asfáltica en caliente, espesor 2 pulgadas para ciclovía	m <sup>2</sup>	182.62	\$ 67,500	\$ 12,326,850
4.3	Bancas en concreto portante 0,09 x 0,12 x 0,29	m <sup>3</sup>	21.01	\$ 1,200,000	\$ 25,210,102
4.4	Suministro e instalación de Arena (calcificada) e=20 cm para piscina de arena.	m <sup>2</sup>	12.59	\$ 31,900	\$ 401,621
<b>5</b>	<b>PAISAJISMO</b>				<b>\$ 6,974,595</b>
5.1	Empradización zonas verdes	m <sup>2</sup>	514.70	\$ 11,200	\$ 5,764,595
5.2	Suministro e instalación de árboles de especies nativas	Un	10.00	\$ 121,000	\$ 1,210,000
<b>6</b>	<b>MOBILIARIO</b>				<b>\$ 44,256,300</b>
6.1	Escultura para fotografías homenaje a Viterbo	Un	1.00	\$ 4,500,000	\$ 4,500,000
6.2	Soporte para astas de banderas en concreto de 3000 psi a la vista, incluye tubos galvanizados de 2 y 3 pulgadas de diámetro x 6 metros de altura con soporte para bandera.	Un	1.00	\$ 4,798,300	\$ 4,798,300
6.3	Suministro, transporte e instalación de parque infantil Maxiparque No. 3, Incluye dos columpios, un rodadero espiral, un rodadero doble y una escalera metálica. Lr 5.30 mts · An 3.90 mts · Al 3.50 mts. Hasta 8 años de edad.	Un	1.00	\$ 22,419,600	\$ 22,419,600
6.4	Rodadero sencillo hasta 8 años, incluye una escalera metálica.	Un	1.00	\$ 2,530,000	\$ 2,530,000
6.5	Suministro, transporte e instalación juego infantil tipo balancín para 2 niños en estructura metálica, igual o similar a: marca evolution referencia eb-1515b balancín sencillo	Un	2.00	\$ 2,381,500	\$ 4,763,000
6.6	Suministro, transporte e instalación juego infantil tipo balanceo por resorte, igual o similar a: marca evolution, referencias eb (eb-by010 pato: 2 un. Eb-w79 perrito: 2 un. Eb-by003 motocicleta p.e: 2 un.)	Un	2.00	\$ 2,622,700	\$ 5,245,400
<b>7</b>	<b>ILUMINACION</b>				<b>\$ 17,187,600</b>
7.1	Suministro, transporte e instalación de luminarias solares 400w, incluye poste metálico, elementos de anclaje y puesta en funcionamiento	Un	8.00	\$ 2,148,450	\$ 17,187,600



# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
<b>8</b>	<b>REDES HIDRO SANITARIAS</b>				<b>\$ 22,178,500</b>
8.1	Suministro, transporte e instalación medidores agua 1/2" (Incluye caja de 60*60*14)	Un	2.00	\$ 761,200	\$ 1,522,400
8.2	Suministro transporte e instalación punto de agua fría en hasta 3 metros p.v.c - presión f 1/2" incluye tapón.	Un	2	\$ 54,100	\$ 108,200
8.3	Suministro, transporte e instalación acometida agua presión pvc 1/2 ". Incluye accesorios.	m	6	\$ 43,800	\$ 262,800
8.4	Suministro, transporte e instalación caja de inspección 0.60*0.60*1 m. (Incluye, ladrillo común, marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.).	Un	4	\$ 1,007,400	\$ 4,029,600
8.5	Suministro, transporte e instalación sumidero cuatro rejillas tipo sifón en concreto clase II-tapa hf	Un	2	\$ 2,649,000	\$ 5,298,000
8.6	Excavación en zanja - material común - 0.0 a 2.0 m	m3	54.72	\$ 32,500	\$ 1,778,400
8.7	Suministro, transporte e instalación tubería a ll 200 mm tipo Novafort o similar. (Incluye accesorios, nivelación y cinta de demarcación)	m	46	\$ 87,200	\$ 4,011,200
8.8	Suministro, transporte e instalación tubería pvc-s 2" (red sanitaria, incluye accesorios)	m	6.00	\$ 27,300	\$ 163,800
8.9	Suministro, transporte e instalación tubería pvc-s 6" (red sanitaria, incluye accesorios) domiciliaria	m	12.00	\$ 99,300	\$ 1,191,600
8.10	Suministro, transporte e instalación punto desagüe pvc-s 2" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye codo, yee y accesorios)	Un	2.00	\$ 102,900	\$ 205,800
8.11	Suministro, transporte e instalación empalme de domiciliarias de alcantarillado.	Un	2.00	\$ 146,000	\$ 292,000
8.12	Demolición de pavimento concreto hidráulico con equipo mecánico	m2	7.20	\$ 121,700	\$ 876,240
8.13	Suministro, transporte e instalación base granular b-200 (extendido y compactado)	m3	3.60	\$ 161,000	\$ 579,600
8.14	Suministro, transporte e instalación pavimento en concreto premezclado MR 43	m3	1.80	\$ 1,032,700	\$ 1,858,860
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 439,863,763</b>
<b>ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD</b>				<b>32%</b>	<b>\$ 140,756,404</b>
<b>COSTO TOTAL PROYECTO</b>					<b>\$ 580,620,167</b>

#### CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

#### CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato indeterminado, por cuanto el inversionista se comprometió con una inversión de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$580.620.167) M/CTE.**

#### CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad se entregará al Contratista un pago anticipado, equivalente al 50% del valor del contrato



# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

## CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Este contrato cuenta con la respectiva asignación presupuestal de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso de selección

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
624	10 de enero de 2024	\$ 581.557.712

## CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de pago anticipado un valor equivalente al 50% del valor del contrato. Y el 50% en pagos parciales según la ejecución de la obra con su respectiva amortización.

PARÁGRAFO: Al momento de realizarse los pagos, IMPULSA MAS SAS, descontará todos los valores correspondientes a que haya lugar

## CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación así.

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la obra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en estos estudios, Cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas por IMPULSA.
2. Socializar la obra previamente a su inicio en compañía de la administración Municipal con la respectiva comunidad y levantar las actas de vecindad si es el caso y el respectivo registro fotográfico.
3. Actualizar con el acta de inicio y entregar a la interventoría el cronograma de



# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

obra y de inversiones, a partir, documentos técnicos, las condiciones del sitio, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación.

4. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por la Alcaldía de viterbo, Departamento De Caldas.
5. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
6. Suministrar todos los materiales e insumos en forma oportuna en las fechas indicadas en el cronograma de suministros
7. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
8. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en los sitios de las obras para el cumplimiento del plazo establecido.
9. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
10. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales necesarios para la ejecución del proyecto.
11. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido en la propuesta, cuando se haya solicitado. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de IMPULSA, previo visto bueno del Supervisor y/o interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con IMPULSA
12. Presentar al Interventor informes Mensuales de avance de obra y los que IMPULSA les solicite, previamente aprobados por la interventoría.
13. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
14. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, actas parciales, final de



# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

obra y liquidación.

15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
16. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio, si se requiere.
17. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la interventoría.
18. Disponer de la herramienta necesaria.
19. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
20. Invertir en forma directa e inequívoca el pago anticipado en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones, en caso de haberse pactado esta modalidad de pago.
21. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
22. Mantener las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra.
23. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes y e) para el trabajo en alturas debe contar con el personal calificado y certificado.
24. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
25. EL CONTRATISTA, se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
26. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.



# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

27. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad contenido en el contrato suscrito entre las partes.
28. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de los materiales.
29. Presentar en un plazo no mayor a diez (10) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el flujo de inversión mensual en obra y el programa de inversión del pago anticipado
30. El programa de trabajo acordado será obligatorio para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor o Supervisor. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor o Supervisor le podrán exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para IMPULSA la renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Interventor o Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.
31. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor.
32. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de IIMPULSA. Será responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de esta disposición.
33. Desarrollar las demás actividades que se consideren pertinentes para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
34. En razón a la ejecución del presente contrato, el Contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato contrato.




# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

## **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo.
2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramamientos;
3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar copia del contrato al supervisor y/o interventor asignado.
5. Presentar los soportes requeridos por la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato.
6. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social.
7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso.
9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual.
10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
11. Realizar todos los pagos relacionados con la administración y valores en favor de Impulsa, de igual manera se compromete a sumir los costos de administración del contrato
12. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.
13. Las demás actividades que le sean asignadas por la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S y/o interventor, que guarden relación con el objeto contractual.

## **ASPECTOS AMBIENTALES A TENER EN CUENTA:**

 Carrera 6A, Calle 12 esquina  
Quimbaya- Quindío



3104248374  
3219868262  
3125570759



gerencia@impulsamas.com.co  
NIT: 901.700.548-6



# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

## **MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ANTENIMIENTO.**

Frente a la disposición de residuos, especialmente domésticos, es necesario tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 1, 15 y 25 de la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1713 de 2002, entre otros. En relación con el manejo y disposición de escombros, se debe consultar el Decreto 357 de 1997 y la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.

Frente a la disposición de residuos especiales y peligrosos, hay que tener en cuenta lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política, el Decreto 4741 de 2005 y el Acuerdo 322 de 2008.

Para lo anterior, el contratista deberá entregar al final de la obra todos los certificados de disposición final de este tipo de residuos.

## **ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES EN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.**

Antes de comenzar la obra el Contratista deberá diligenciar el documento "1DS-FR-0029 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES TEMPORALES". De acuerdo a los resultados de la identificación de Aspectos Ambientales de la obra, el contratista deberá entregar el Plan de Manejo Ambiental-PMA adecuado para la realización de la misma.

El contratista deberá entregar al finalizar la obra el informe de Análisis de Ciclo de Vida, con el propósito de identificar la trazabilidad de los impactos ambientales y así evidenciar los impactos más significativos durante la vida útil de la estructura modificada o construida.

## **SALUD OCUPACIONAL**

Requerimientos para persona natural:

1. Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Carta de intención de afiliarse o no a la ARP
3. Plan de mitigación para el control de ruido, material particulado, gases y/o vapores
4. Si requiere tener subcontratistas, se exigen los mismos documentos a estos.
5. Copia de los formularios de pago a EPS, AFP y ARP, de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Listado de nombres y números de cédula de trabajadores y reporte de cambio de personal.
7. Porte de carné de contratistas y subcontratistas, incluyendo carné de afiliación a EPS, ARP y cédula de ciudadanía.



# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

8. Uso de ropa adecuada y EPP acordes a la actividad y factores de riesgo presentes, además deberán cumplir con las normas técnicas NTC, NIOSH y ANSI (Ley 9 de 1979).
9. Los EPP utilizados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.
10. Si es el caso reporte de accidentes de trabajo a la ARP.

## CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato y en los documentos del mismo, de conformidad con la forma de remuneración por la ejecución del proyecto.
2. Los demás estipulados en la ley, en los presentes pliegos y normatividades vigentes.

## CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Los demás estipulados en la ley, en los presentes pliegos y normatividades vigentes.

## CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

## CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener a IMPULSA indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la realización de presente contrato, incluyendo reclamaciones o conflictos que se generan con sus



# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

empleados, trabajadores y contratistas.

**CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

## **CLÁUSULA 15. MULTAS**

Se causarán multas equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cincuenta por ciento del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

### **Causales:**

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionarlas garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 5.0% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, por atraso en el cronograma de obra, se causará una multa diaria equivalente al 5.0% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 5.0% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.



# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión o la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 5.0%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 5.0%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión o interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 5.0% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1.0 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
10. [La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato]

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

**Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

**Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.



# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

## CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

### Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

**Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

**Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

## CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS GENERALES.

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

## CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

### 18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la



# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa, y a favor del EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS. Con Nit. 901.700.548-6 las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos o aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL – IMPULSA MAS S.A.S identificada con NIT 901700548-6												
Amparos, vigencia valores asegurados	<table border="1"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td><b>Devolución del Pago Anticipado</b></td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de Pago Anticipado, con vigencia hasta la liquidación del contrato.</td></tr><tr><td><b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b> Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Con vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual</td></tr></tbody></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<b>Devolución del Pago Anticipado</b>	Hasta la liquidación del contrato.	Equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de Pago Anticipado, con vigencia hasta la liquidación del contrato.	<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b> Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.	Con vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	<b>Devolución del Pago Anticipado</b>	Hasta la liquidación del contrato.	Equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de Pago Anticipado, con vigencia hasta la liquidación del contrato.										
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b> Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.	Con vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.											
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual											



# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Característica	Condición		
	en el territorio nacional para la ejecución del contrato		al plazo de ejecución y tres (3) años más.
	<b>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:</b>	Con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras, tal como se justificó en los estudios previos y términos de referencia.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato,
	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:</b>	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	no debe ser inferior a los 200 SMMLV del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del contratista</li></ul>		



# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"><li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL – IMPULSA MAS S.A.S identificada con NIT 901700548-6
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del contratista</li><li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida



# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## **i. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de tres (03) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad informará a la compañía aseguradora del estado de inestabilidad de la obra, para lo pertinente. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

## **ii. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL – IMPULSA MAS S.A.S identificada con NIT 901700548-6



# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul>
Valor	No debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL – IMPULSA MAS S.A.S identificada con NIT 901700548-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del contratista</li><li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>



# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## **CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

## **CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).



# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

## CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

## CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses a partir del acta de recibo final.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

## CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

## CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de MUNICIPIO DE VITERBO, DEPARTAMENTO DE CALDAS.

## CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:



# IMPULSA+

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Para constancia se firma en Quimbaya Quindío a los 08 días del mes de Febrero de 2024

**JHON STEVEN AGUDELO LOPEZ**

Contratante

**HUGO ALBERTO GALVIS DIAZ**

Representante legal  
UNIÓN TEMPORAL LA PLAZUELA  
2024  
Contratista

*Proyecto: Juliana Alcalde*

*Reviso: Laura Patricia Arce Silva*

*Aprobó y complemento jurídicamente: Diego Alonso Ramírez Pineda*

*Diego Alonso Ramírez Pineda*

